

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**RESPUESTAS ESCRITAS DEL GOBIERNO DE PANAMA RELATIVAS A LA
LISTA DE CUESTIONES (CRC/C/Q/PAN/2) FORMULADAS POR EL COMITÉ
EN RELACIÓN CON EL EXAMEN DEL SEGUNDO INFORME PERIÓDICO
DE PANAMA (CRC/C/70/Add.20)**

[Recibido el 17 de mayo de 2004]

CRC/C/RESP/62

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

APLICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Parte I

En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito la última información adicional, de que disponga, de ser posible antes del 5 de abril de 2004.

A. Datos y estadísticas, si se dispone de ellos

1. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupos de edad, provincia, grupo étnico, zona urbana o rural) para el período 2001-2003 sobre el número y la proporción de menores de 18 años que viven en el Estado Parte.

PARTE I: Información Adicional

A.- Datos y Estadísticas.

1.-

CUADRO No. 1
POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ,
POR GRUPO DE EDAD Y SEXO.
Año 2000

Grupos de edad		- de 4 años		5-9 años		10-14 años		15-19 años	
Provincia	Total Población	H	M	H	M	H	M	H	M
Bocas		7,426	7,108	6,341	6,245	5,894	5,548	4,854	4,525
Coclé		12,709	12,359	11,896	11,732	11,211	10,652	10,156	9,044
Colón		13,123	12,450	11,110	10,771	11,300	10,924	10,587	9,970
Chiriquí		21,236	20,240	19,976	18,994	19,639	18,419	18,492	17,151
Darién		3,123	2,954	3,049	2,846	2,735	2,491	2,068	1,664
Herrera		5,088	4,955	5,039	4,729	5,163	4,681	4,785	4,601
Santos		3,483	3,341	3,463	3,384	3,676	3,488	3,622	3,423
Panamá		73,803	71,545	64,981	63,019	63,645	61,973	63,251	65,082
Veraguas		12,315	11,574	12,097	11,780	12,090	11,396	11,224	9,685
Kuna Yala		2,379	2,329	2,409	2,316	2,055	1,969	1,266	1,507
Emberá		783	686	749	701	629	547	380	314
Ngöbe		10,813	10,417	9,703	9,417	8,237	7,771	5,516	5,794
Totales	1,178,080	166,281	159,958	150,813	145,934	146,274	139,859	136,201	132,760
% Menores 20 años	41.5%	11.5%		10.4%		10.0%		9.5%	

Fuente: Contraloría de la República, Censo de Población y Vivienda 2000. Volumen 2.

CUADRO No. 2
POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS DE LAS COMARCAS INDÍGENAS,
POR GRUPO DE EDAD Y SEXO.
Año 2000

Comarca	Grupos de edad Total Población	- de 4 años		5-9 años		10-14 años		15-19 años	
		H	M	H	M	H	M	H	M
Kuna Yala	16,230	2,379	2,329	2,409	2,316	2,055	1,969	1,266	1,507
Emberá	4,789	783	686	749	701	629	547	380	314
Ngöbe	67,668	10,813	10,417	9,703	9,417	8,237	7,771	5,516	5,794
Totales	88,687	13,975	13,432	12,861	12,434	10,921	10,287	7,162	7,615

Fuente: Contraloría de la República, Censo de Población y Vivienda 2000. Volumen 2.

Es importante señalar que nuestro País realiza el Censo de Población y Vivienda cada 10 años, el último se llevó a cabo en el año 2000, por consiguiente las cifras que a continuación se detallan corresponde a este período.

La proporción de menores de 18 años es de **36.7**; en el rango de 0-4 años la proporción es de 29.7; de 5-9 años de 28.1; de 10-14 años es de 26.7 y de 15-17 años de 15.5. El **área urbana** refleja una población menor de 18 años de **617,534** en el **área rural** **471,859** y **población indígena** menor de 18 años, suma un total de **88,687**. En cuanto a la distribución según sexo, un **50.5%** son hombres y el **49.5%** mujeres.

2. Sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados (por provincia, grupo étnico, zona urbana o rural) sobre la inscripción de nacimientos desde 2001 hasta 2003.

R.- Para el cumplimiento de este derecho, existen algunas dificultades y brechas, particularmente en las comarcas indígenas. En este mismo sentido, además, hay casos de niños, niñas y adolescentes migrantes, desplazados por situaciones de conflicto armado, que se encuentran sin sus respectivos documentos.

Según cifras del Registro Civil, en el año **2001**, se dieron a nivel de la República de Panamá, **61,759** inscripciones, en el año **2002** se inscribieron **65,274** nacimientos y **68,382** en el año **2003**. En el cuadro siguiente podemos observar la información desagregada por provincia y comarcas.

CUADRO No.3

**INSCRIPCIONES DE NACIMIENTOS DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ, POR PROVINCIA, SEGÚN AÑO.**

PROVINCIA	TOTAL	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003
BOCAS DEL TORO	19,824	5,973	6,038	7,813
COCLÉ	12,935	4,298	4,351	4,286
COLÓN	14,985	4,816	4,754	5,415
CHIRIQUÍ	36,172	12,241	11,536	12,395
DARIÉN	4,081	853	1,328	1,900
HERRERA	6,233	2,109	2,029	2,095
LOS SANTOS	3,209	1,133	1,081	995
VERAGUAS	13,850	4,193	5,057	4,600
PANAMÁ	65,400	21,636	21,497	22,267
COMARCA KUNA YALA	3,367	1,139	1,032	1,196
COMARCA EMBERÁ	1,053	230	400	423
COMARCA NGOBE BUGLÉ	14,306	3,138	6,171	4,997
TOTALES	195,415	61,759	65,274	68,382

Fuente: Dirección General del Registro Civil-2004

**CUADRO No.4
INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO EN LAS COMARCAS INDÍGENAS
SEGÚN AÑO.**

COMARCA	TOTAL	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2003
COMARCA KUNA YALA	3,367	1,139	1,032	1,196
COMARCA EMBERÁ	1,053	230	400	423
COMARCA NGOBE BUGLÉ	14,306	3,138	6,171	4,997
TOTALES	18,726	4,507	7,603	6,616

Fuente: Dirección General del Registro Civil- 2004

3. A la luz del artículo 4 de la Convención, proporcionen más datos (por región) correspondientes a 2002, 2003 y 2004 sobre las partidas y tendencias presupuestarias (en cifras absolutas, porcentaje de los presupuestos nacionales y regionales o del PIB) en concepto de aplicación de la Convención, en particular para los siguientes servicios/actividades:

- a) Educación, comprensiva de la preescolar, primaria, secundaria y especial;
- b) Atención de salud, comprensiva de la primaria, de los adolescentes y de otros servicios sanitarios para niños;
- c) Programas de bienestar social y apoyo para familias, comprendidas las de refugiados o de desplazados por conflictos;

- d) Protección de los niños que necesitan otro tipo de cuidados, comprendido el apoyo de instituciones;
- e) Programas y actividades para prevenir el maltrato y la explotación sexual de los niños y el trabajo infantil, y para protegerlos de ellos;
- f) Justicia de menores; y
- g) Niños con discapacidad.

Sírvanse indicar asimismo el porcentaje de estas prestaciones con cargo a fuentes internacionales.

R.- Nuestro País no establece las partidas presupuestarias en la forma como es solicitado, desagregadas por grupo étnico, sin embargo, podemos detallar las siguientes inversiones a nivel global.

Inversión en Salud: 2000-2003 se ha efectuado una inversión aproximada de **B/164,124,024.42**

Inversión en Educación:

- Año 2003, se realizó una inversión de **B/13,377,435.00**, en programas dirigidos a niños, niñas de áreas rurales, indígenas y urbano-marginal
- Año 2004, la inversión proyectada es de **B/12,855,900.00**

Inversión en Familia y Grupos Vulnerables: 11.0 millones (2000-2004)

- Centros Parvularios, Hogares Sustitos y Centros Infantiles
- Centros de Internamiento de Menores
- Sensibilización, Prevención y Capacitación en temas de Familia, Niñez y Discapacidad.
- Subsidio para Grupos Vulnerables
- Diagnósticos, Estudios e Investigaciones sobre Grupos Vulnerables.

Inversión en Nutrición: 217.9 millones (2000-2004)

- Granjas de Producción Sostenible
- Nutrición Escolar (Almuerzo, leche, crema y galleta)
- Producción de alimentos en Escuelas de áreas pobres
- Alimentación complementaria
- Campaña Nacional contra el hambre y la vida.

En complemento a lo anterior, de acuerdo con el informe de ejecución de la “Política y Estrategia para el Desarrollo Social 2000-2004”, realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en cuanto a la ejecución presupuestaria se destaca que “los programas y proyectos estratégicos con objetivos sociales, que incluyen un conjunto de acciones prioritarias para alcanzar los fines de la política social y que tradicionalmente ejecutan instituciones del sector social, lograron en el año 2001 una ejecución presupuestaria por el orden de **1,041,782.2 miles** de Balboas, a través de los cuales se atendieron las necesidades básicas de la población”. (Anexamos Cuadro Distribución Presupuestaria de Proyectos y Acciones en base a la **Política y Estrategia de Desarrollo Social: 2000-2004**).

4. Proporcionen datos desglosados (por escuela pública o privada, sexo, edad, niños indígenas y refugiados, provincia, campo o ciudad) para el período 2001-2003, en porcentajes de los grupos de edad correspondientes, sobre:

a) El número de niños en guarderías y preescolar;

Para el periodo 2001, en el nivel preescolar público se atendió una población de **46,751 niños y niñas**, de los cuales **23,833** son niños y **22,918 son niñas**. Los programas ofrecidos: lactantes, maternal, pre-jardín y jardín; cuyas edades oscilan de menos de un (-1) año a siete (7) años. Para ese mismo año en la particular se atendieron un total de **13,720 niños** y niñas, de las cuales **6,837 son niños** y **6,883 son niñas**.

Para el año 2002 la Educación Inicial Oficial obtuvo una matrícula de **54,928 niños y niñas** matriculados (as), de los cuales **27,885** son niños y **27,043** son niñas. Para ese mismo año y nivel se atendieron un total de **13588** niños y niñas en las Escuelas Particulares.

Para ese mismo nivel, en el año 2003 la matrícula en escuelas públicas asciende a **60,999 niños y niñas**, de las cuales **31,128 son niños** y **29,871 son niñas**. En el caso de la particular se matricularon un total de **13,464** niños y niñas; de las cuales **6,732** son niños y **6,732** son niñas.

b-El porcentaje de niños matriculados en las escuelas primarias y secundarias;

En el año **2001** se contó a nivel primario con **97.7 %** de matriculados/as y en el nivel secundario se observó un **60.8 %** de matriculados/as.

Para el **2002** se registró **97.9 %** en el nivel primario, mientras que en el nivel secundario se registró un **65 %**.

En el año **2003** el nivel primario registró un **99.9%**, mientras que el nivel secundario reflejó un **65 %** de matrícula.

c) El porcentaje de niños matriculados que terminan los estudios primarios y secundarios;

CUADRO NO.5
TASA DE POBLACIÓN QUE TERMINAN ESTUDIOS PRIMARIOS Y
SECUNDARIOS, POR SEXO, AÑO 2001 - 2002

TASAS DE TÉRMINOS SEGÚN NIVELES	2001		2002	
	M	F	M	F
PRIMARIO	88.9	88.8	79.8	90.1
SECUNDARIA	50.8	60.4	48.9	63.2

Fuente: Estadísticas del Ministerio de Educación-2004

d- El número y porcentaje de niños que abandonan los estudios o repiten cursos;

**CUADRO NO.6
TASA DE DESERCIÓN O ABANDONO ESCOLAR, POR NIVEL, SEGÚN
SEXO. AÑO 2001- 2002**

NIVELES	2001		2002	
	M	F	M	F
PRIMARIO	1.8	1.9	3.4	1.7
SECUNDARIA	10.5	7.6	10.9	7.2

Fuente: Ministerio de Educación- 2004

**CUADRO NO.7
PORCENTAJE DE REPITENCIA SEGÚN NIVEL, POR SEXO, AÑO 2001-
2002**

NIVELES	2001		2002	
	M	F	M	F
PRIMARIO	7.2	5.0	6.7	4.7
SECUNDARIA	6.3	3.9	6.2	3.8

Fuente: Ministerio de Educación-2004

e- El número y porcentaje de niños que no van a la escuela.

**CUADRO NO.8
POBLACION EN EDAD ESCOLAR QUE NO ASISTE A LA ESCUELA
PRIMARIA Y SECUNDARIA, 2001-2002-2003**

NIVEL	2001		2002		2003	
	M	F	M	F	M	F
PRIMARIA	2.2	2.3	1.9	2.3	S/D	0.4
SECUNDARIA	42.4	37.0	41.0	35.2	39.9	33.3

Fuente: Ministerio de Educación-2004

Referente a la *Población Temporal Bajo Protección Humanitaria (refugiados/as)* no se cuenta con datos estadísticos sobre el total de población de niños y niñas en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Con respecto a la población indígena para el periodo **2001** se dio un total de **3,572** estudiantes en el nivel preescolar, de las cuales **1,791 son hombres** y **1,781 son mujeres**. En el nivel primario se contó con una matrícula de **48,765** estudiantes, de las cuales **26,077 son hombres** y **22,688 son mujeres**. En la media (secundario) se beneficiaron **4,589**, en la cual **2,814 son hombres** y **1,775 son mujeres**.

Con respecto a la población indígena para el periodo **2002** se dio un total de **4,769** estudiantes en el nivel preescolar, de las cuales **2,415 son hombres** y **2,354 son mujeres**. En el nivel primario se contó con una matrícula de **51,318** estudiantes, de las cuales **27,505 son hombres** y **23,813 son mujeres**. En la media (secundario) se beneficiaron **5,364**, en la cual **3,128 son hombres** y **2,236 son mujeres**.

Cabe destacar que a nivel de las provincias existe una minoría de indígenas que asisten a los diferentes niveles educativos, sin embargo, la mayor población se concentra en las comarcas Kuna Yala, Ngôbe Buglé y Emberá.

5.-Con respecto al maltrato de los niños, comprensivo del abuso deshonesto, proporcionen datos desglosados para el período 2001-2003 (por grupo de edad, sexo, provincia, grupo étnico y tipo de violación denunciada) sobre:

a- El número de casos de malos tratos denunciados a la policía o los servicios sociales u otros;

R. a- Para el año **2002** en la República de Panamá se atendieron **5,326 casos de Protección**, lo que constituye el **38%** del total de casos atendidos en el Juzgado de Niñez y Adolescencia. De este total **1,507** corresponden a algún tipo de maltrato y de éstos **719** son del sexo **masculino** y **788** del sexo **femenino**.

CUADRO No.9
NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS/AS, POR TIPO DE
MALTRATO, SEGÚN SEXO. AÑO- 2001

CASOS	TOTAL	SEXO					
		FEMENINO		MASCULINO		NO ESPECIFICO	
TIPOS DE MALTRATO	TOTALES	N	%	N	%	N	%
VÍCTIMA DE MALTRATO	1507	788	51.9	719	47.4	10	0.7
MALTRATO (Genérico)	1209	623	51.5	579	47.9	7	0.6
MALTRATO FÍSICO	132	66	50.0	63	47,7	3	2.3
MALTRATO PSICOLÓGICO	106	62	58.5	44	41.5	0	0.0
MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO	59	31	52.5	28	47.5	0	0.0
OTROS	11	6	54.5	5	45.5	0	0.0

Fuente: Estadísticas del Órgano Judicial.-2004

Para el año **2002** en la República de Panamá, se atendieron **4,337 casos de Protección**, la cual constituye el **34 %** de los casos atendidos en los Juzgados de Niñez y Adolescencia. De éstos **1,465** entraron por **maltrato**; **758** ó sea el **14.2 %** corresponden al sexo **femenino** y **691** que equivale al **13.2%** del sexo **masculinos**.

CUADRO No.10
NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS/AS POR TIPO DE
MALTRATO, SEGÚN SEXO, AÑO - 2002

CASOS	TOTAL	SEXO					
		FEMENINO		MASCULINO		NO ESPECIFICO	
		N	%	N	%	N	%
VÍCTIMA DE MALTRATO	1465	758	14.2	691	13.0	16	0.30
MALTRATO (Genérico) *	952	506	9.53	436	8.21	10	0.19
MALTRATO FÍSICO	155	74	1.39	80	1.51	1	0.2
MALTRATO PSICOLÓGICO	153	73	1.38	80	1.51	-	-
MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO	64	35	0.66	29	0.55	-	-
OTROS	141	70	1.32	66	1.24	5	0.09

Fuente: Estadísticas del Órgano Judicial-2004

* Casos no clasificados por los Juzgados de Niñez y Adolescencia.

La mayor incidencia de casos de protección por maltrato, durante los años **2001 y 2002**, los registra la provincia de **Panamá**, seguido de la provincia de **Veraguas** y **Coclé**. La

menor incidencia la reporta la provincia de **Darién y Bocas del Toro**. En este último caso se presume que hay subregistro de los casos.

**CUADRO N° 11
CASOS DE ABUSO SEXUAL, SEGÚN EDAD: 2001-2002**

EADAES	AÑOS	
	2001	2002
TOTAL	348	482
- DE UN AÑO	6	3
1-5	35	54
6-8	33	40
9-11	35	57
12-14	90	119
15-18	82	113
*N/E	67	96

FUENTE: ÓRGANO JUDICIAL- 2004

* No especificado

**CUADRO N° 12
CASOS DE ABUSO SEXUAL, SEGÚN SEXO Y AÑO: 2001-2002**

SEXO	AÑOS	
	2001	2002
TOTAL	348	482
MASCULINO	70	142
FEMENINO	276	337
NO ESPECIFICADO	2	3

FUENTE: ÓRGANO JUDICIAL- 2004

b- La duración media de los casos atendidos por malos tratos desde que se inicia hasta obtener una resolución Judicial Definitiva, el proceso se desarrolla en un término aproximado de 12 a 18 meses.

La proporción de estos casos donde la víctima se retira del medio familiar o para su institucionalización oscila entre un **25 a 30%**.

c) El número y la proporción de víctimas a las que se ha dado asesoramiento o prestado asistencia para que se rehabiliten.

Todas las situaciones de maltrato que han sido reflejadas en los cuadros anteriores se han atendido a través de un equipo interdisciplinario, tanto en las instancias administrativas como judiciales.

6. Con relación a los niños privados de su medio familiar y separados de sus padres, proporcionen datos desglosados (por edad, sexo, grupo étnico) para 2001 a 2003 sobre el número de niños:

a) Separados de sus padres; b) Internados en una institución; y c) Entregados a una familia de guarda;

R. En el periodo **2001-2003** se han atendido alrededor de **18,236 niños, niñas y adolescentes** los cuales estaban internos en las **33 Instituciones de Protección a la Niñez y la Adolescencia**, a nivel nacional, las cuales acogen a niños, niñas y adolescentes en forma temporal por presentar diversas situaciones sociales, entre las cuales se pueden enunciar: maltrato, abuso sexual, abandono, entre otros.

Además de las Instituciones de Protección existe el **PROGRAMA DE HOGAR SUSTITUTO** que acogen 27 niños, niñas y adolescentes en riesgo social y /o abandono. Este programa es desarrollado por el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia y el Órgano Judicial.

d) Adoptados nacional e internacionalmente.

CUADRO N° 13

ADOPCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EFECTUADAS POR SEXO Y EDAD: PERIODO 2001-2003

AÑO	TOTAL	0-4		5-9		10-12		13-15		16-18	
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
2001	3	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0
2002	13	3	2	2	3	0	2	0	1	0	0
2003	24	4	11	4	3	0	0	1	1	0	0

Fuente: Dirección Nacional de Adopciones – MINJUMNFA – 2004

Del total de adopciones realizadas en nuestro país, dos (2) han sido a nivel internacional, específicamente con el hermano país de Costa Rica.

7. Proporcionen datos desglosados (por sexo, grupo de edad, provincia, grupo étnico, zona urbana o rural) para el período 2001-2003 sobre:

a- El total de niños con discapacidad;

Según el censo del año 2000, el total de niños y niñas con discapacidad es de **10,778** desglose en **6,943 niños** y **3,835 niñas**, en el rango de edades de **0 a 14 años**.

Desglose por discapacidad:

- Ceguera **1,002**
- Sordera **1,308**
- Retardo Mental **3,027**
- Parálisis Cerebral **1,348**
- Deficiencia Física **1,822**
- Otros **1,935**
- No declarados **336**

Desglose por edad:

- El **2.8%** del total de los niños y niñas menores de **cero a cuatro años**;
- El **4.5%** del total de niños del grupo de niñas y niños de **5 a 9 años**;
- El **5.9%** del total del grupo de niños y niñas de **10 a 14 años**;
- Y el **7.14%** del total del grupo de los **15 a 19 años**, presentaron algún tipo de discapacidad.

b.- Niños y niñas con discapacidad matriculados en la educación regular ó el sistema de enseñanza especial.

En la actualidad la gran mayoría de los niños y niñas con discapacidad se encuentran incluidos en el sistema educativo regular atendidos por maestros regulares con el apoyo de un educador especializado, quien trabaja de manera permanente en los colegios dentro de un aula de recursos o de manera itinerante, si se trata de un docente especializado que atiende varias escuelas. Según las estadísticas proporcionadas por el Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE), en la actualidad existe **8,775 niños y niñas** atendidos por esta unidad, en la siguiente forma:

- Población atendida en planta: **30.07 %**.
- Población atendida individual: **3.34 %**.
- Población atendida en inclusión parcial: **20.96 %**.
- población atendida en inclusión total **28.34 %**
- Población atendida en aula especial: **17.29 %**.

c- Niños y niñas con discapacidad que no van a la escuela:

Del total de niños y niñas con discapacidad el **27.5 % no asisten a la escuela.**

d.- En cuanto a la información sobre niños (as) con discapacidad que viven en hogares y los que están internados; le informamos que después de investigar logramos obtener solamente la información a que tenemos acceso, en nuestro Ministerio. Están internados **9 niños (as)**, que se desglosan en **5 niñas y 4 niños.**

Cabe destacar que los servicios de albergue, para niños y niñas con discapacidad en la República de Panamá es difícil de obtener, por parte de las Instituciones que brinden estos servicios.

8.- Proporcionen datos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnico, provincia, zona urbana o rural y, de ser posible, por nivel nacional y regional) sobre la salud de los adolescentes, comprensiva del embarazo precoz,

R.- Sobre el particular solo tenemos disponibles información referente al año 2000, cuya fuente de datos son las estadísticas del Ministerio de Educación. En tal sentido, tenemos que se presentaron **53** adolescentes embarazadas entre los rangos de edad de **11 y 16** años matriculadas en **educación primaria oficial** y **513** matriculadas en la **educación media** con edades comprendidas entre los **12 y 20 años**.

Los datos sobre estudiantes de educación media embarazada indican que los embarazos se incrementan a partir de los 15 años de edad, y que las regiones educativas con mayor número de estudiantes embarazadas son Panamá y Colón.

Los Cuadros siguientes reflejan los Casos y tasas de Infecciones de transmisión Sexual, registradas por Sexo y Edad para los años 2001-2002, en nuestro País.

CUADRO No.14
CASOS Y TASAS DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL POR SEXO Y EDAD.
AÑO 2001

INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	MASCULINO		FEMENINO	
	No.	Tasa	No.	Tasa
SÍFILIS CONGÉNITA (1) 0 - 9 AÑOS 10 - 19 AÑOS	12 0	0.36 0	8 0	0.26 0
SÍFILIS PRECOZ SINTOMÁTICA 0 - 9 AÑOS 10 - 19 AÑOS	0 4	 1.33	0 5	 1.74
SÍFILIS PRECOZ LATENTE 0 - 9 AÑOS 10 - 19 AÑOS	0 4	 1.33	0 3	 1.04
SÍFILIS NO ESPECIFICADA 0 - 9 AÑOS 10 - 19 AÑOS	0 6	 2.00	1 8	0.32 2.76
GONORREA 0 - 9 AÑOS 10 - 19 AÑOS	27 238	8.19 79.71	53 77	16.76 26.79
ENFERMEDAD INFLAMATORIA PÉLVICA 0 - 9 AÑOS 10 - 19 AÑOS	N.A. N.A.		0 374	 130.2
URETRITIS INESPECÍFICA 0 - 9 AÑOS 10 - 19 AÑOS	31 97	9.4 32.49	5 14	1.58 4.87
LINFOGRANULOMA VENÉREO 0 - 9 AÑOS 10 - 19 AÑOS	0 2	 0.67	0 1	 8.35
CHANCRO BLANDO 0 - 9 AÑOS 10 - 19 AÑOS	0 2	 0.67	0 3	 1.04
PAPILOMA VIRUS 0 - 9 AÑOS 10 - 19 AÑOS	5 13	1.52 4.35	26 346	8.22 120.4
VULVOVAGINITIS 0 - 9 AÑOS 10 - 19 AÑOS	125 4	37.91 1.33	913 1385	288.7 482.

1/ Tasa por 1000 Nacidos Vivos.

N/A No aplica

Fuente: Departamento de Epidemiología / Sección de Estadísticas-MINSA- 2004

CUADRO No.15
CASOS Y TASAS DE INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL
POR SEXO Y EDAD.
AÑO 2002

INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL	MASCULINO		FEMENINO	
	No.	Tasa	No.	Tasa
SÍFILIS CONGÉNITA (1)				
0 - 9 AÑOS	11	0.34	8	0.26
10 - 19 AÑOS	0	0	0	0
SÍFILIS PRECOZ SINTOMÁTICA				
0 - 9 AÑOS	0		1	0.31
10 - 19 AÑOS	5	1.66	7	2.41
SÍFILIS PRECOZ LATENTE				
0 - 9 AÑOS	0		0	
10 - 19 AÑOS	6	1.99	8	12.76
SÍFILIS NO ESPECIFICADA				
1 - 9 AÑOS	0		0	0
10 - 19 AÑOS	8	2.65	9	3.1
GONORREA				
1 - 9 AÑOS	139	41.69	43	13.45
10 - 19 AÑOS	167	55.38	78	26.89
ENFERMEDAD INFLAMATORIA PÉLVICA				
1 - 9 AÑOS	N.A.		0	
10 - 19 AÑOS	N.A.		391	134.79
URETRITIS INESPECÍFICA				
1 - 9 AÑOS	34	10.19	8	2.50
11 - 19 AÑOS	93	30.84	23	7.93
HERPES GENITAL				
0 - 9 AÑOS	23	6.89		
10 - 19 AÑOS	10	3.32	11	3.44
LINFOGRANULOMA VENÉREO			45	15.51
0 - 9 AÑOS	0	0		
10 - 19 AÑOS	1	0.33	0	0
			1	0.33
CHANCRO BLANDO				
0 - 9 AÑOS	0	0	0	0
10 - 19 AÑOS	5	1.66	3	1.03
PAPILOMA VIRUS				
0 - 9 AÑOS	0	0	10	3.13
10 - 19 AÑOS			285	98.25
VULVOVAGINITIS				
0 - 9 AÑOS	0	0	983	307.52
10 - 19 AÑOS	0	0	1526	526.05

1/ Tasa por 1000 Nacidos Vivos.

N/A No aplica

Fuente: Departamento de Epidemiología / Sección de Estadísticas-MINSA- 2004

En relación a las defunciones por lesiones autoinfligidas, en el grupo de edades de **10 a 14 años**, en el año **2001** se dieron **2 casos**, correspondientes al sexo masculino, en el rango de edades de **15 a 19 años**, en el mismo periodo (año 2001) ocurrieron un total de **16** defunciones, correspondiendo **11** al sexo masculino y **5** al sexo femenino.

En el año **2002**, en las edades comprendidas de **10 a 14** años se dieron 4 casos de defunciones por lesiones autoinfligidas, correspondiendo **2** al sexo masculino y **2** al sexo femenino. En este mismo año, en el rango de edad de **15 a 18 años** se producen 17 muertes por este tipo de lesiones, correspondiendo **12** al sexo **masculino** y **5** al sexo **femenino**.

Abuso del alcohol y del tabaco,

En relación a información sobre el abuso del alcohol y del tabaco, podemos señalar que, los **varones** tienden a iniciarse en el consumo primero que las **niñas**, con una diferencia de varios meses. El inicio del consumo de drogas legales se da alrededor de los **12 años**, mientras que el inicio para las **drogas ilegales** se da alrededor de los **13 años**. De igual manera, los **varones** son **más propensos** a consumir **drogas ilícitas**.

En este mismo sentido, se detectó en un estudio realizado en población estudiantil en el **año 2001**, que **el alcohol** es la droga legal que consumen mayormente los estudiantes, reflejando un **67% del total** de la muestra en los **varones** y **63%** en las **niñas**; el **cigarrillo** ocupó un segundo lugar con un porcentaje de prevalencia en varones de **35.9%** y de **28.4%** en las niñas. La marihuana reflejó un **8.8% en los varones** y **3.4%** de uso en las **niñas**. Las drogas conocidas como inhalantes, cocaína y éxtasis, presentaron menor porcentaje de prevalencia en su uso.

Es oportuno señalar que el estudio sobre este tema al que hacemos referencia, fue realizado a un grupo específico como son: los estudiantes de educación básica.

Este estudio no logra establecer el consumo de drogas por provincia, más es importante anotar que el problema se hace presente en diversas provincias del país, principalmente en la de **Panamá y Colón**, otras provincias como **Bocas del Toro**, y la **Comarca de San Blas** presentan niveles de riesgo muy altos para el consumo, dadas las características macro-sociales.

Tasas de mortalidad infantil y de niños y de malnutrición correspondientes al período 2001-2003.

La Tasa de mortalidad infantil para el año 2001 fue de **16.5** y de **14.4** en el año 2002.

Indiquen también el número de profesionales de la salud que dispensan servicios a los niños.

Existen aproximadamente 600 médicos/as pediatras, que atienden específicamente a los niños y niñas hasta los diecisiete (17) años de edad. Cabe mencionar que los y las médicos/ as generales en menor proporción atienden también menores de dieciocho (18) años. Además se cuenta con otros profesionales como: enfermeras (os), auxiliar de enfermería, asistente clínica, promotores (as) de salud, paramédicos (as), entre otros que atienden este grupo poblacional.

9. Proporcionen datos estadísticos desglosados recientes (por ejemplo, por sexo, edad, grupo étnico, zona urbana o rural) para el período 2001-2003 sobre los niños contagiados o afectados por el VIH/SIDA, así como información sobre los programas ejecutados a fin de resolver sus problemas.

R.- El VIH/SIDA, ha ido en aumento desde el año 1984, cuando se reportaron los primeros casos. Según las estadísticas de Salud en el año **2003**, en los rangos de edad de 0 a 19 años se habían atendido **322 casos**. De los cuales **173** corresponden al sexo masculino y **149** son de sexo femenino.

Del total de los casos acumulados, un **72.5%** han fallecido, de estas muertes un **73.8%** corresponde a varones y el resto a mujeres.

A continuación presentamos un cuadro que refleja el análisis anterior.

CUADRO No.16
INFORME ACUMULATIVO DE LA SITUACIÓN DEL SIDA 1984– 2003
a.-CARACTERÍSTICAS EPIDEMIOLÓGICAS

No. de Casos

GRUPOS DE EDAD	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL	%
0 - 4	101	91	192	3.3
5 - 9	24	27	51	0.9
10 - 14	6	6	12	0.2
15 - 19	42	25	67	1.2

Fuente: MINSA – Dirección General de Salud Pública – Depto. de Vigilancia-2004

Programas que se ejecutan para los y las personas con VIH/SIDA:

→ **PLAN ESTRATÉGICO MULTISECTORIAL DE ITS/VIH/SIDA**

En este Plan se han trazado estrategias específicas: Reducir la incidencia de la ITS/VIH/SIDA, Mejorar la Atención integral y la calidad de vida de las personas afectadas por las ITS/VIH/SIDA, Generar una mayor capacidad de respuesta intersectorial e incrementar las actividades de defensa de los Derechos Humanos de las personas afectadas por ITS/VIH/SIDA.

- **II Foro Comunitario sobre el Tema**
- **II Encuentro Nacional y III Encuentro Centroamericano de Personas que viven con VIH/SIDA.**
- **III Congreso Centroamericano de ITS/VIH/SIDA.**
- **Se crea la Clínica de Terapia Retroviral (CSS) conformada por un equipo interdisciplinario.**
- **El Ministerio de Salud y la Caja de Seguro desarrollan servicios a la Comunidad como:** Capacitación e información en prevención en VIH/SIDA a la población en general, Orientación antes y después de la prueba del VIH, Prueba de VIH y otros exámenes generales de laboratorio, Materiales educativos, Promoción de vivencia de los valores e Incorporación de los hábitos sexuales saludables.
- **PROVIDSIDA,** Fundación Pro-Bienestar y Dignidad de las personas afectadas por el VIH/SIDA, Organización No Gubernamental sin fines de lucro, integrada por personas que viven con el VIH/SIDA y voluntarios de la comunidad. Sus programas están encaminados a la Orientación, Asesoría Legal, Apoyo Emocional y Espiritual, Grupo de Auto apoyo, Atención Psicológica, Visitas Domiciliarias y Hospitalarias, Información y Educación.

10.- Proporcionen datos desglosados (por sexo, grupo de edad, provincia, grupo étnico, zona urbana o rural) para el período 2001-2003 sobre el número y la proporción de niños internamente desplazados o refugiados, y el número de niños procedentes de Colombia temporalmente protegidos.

R.- En relación a número y la proporción de niño/as internamente desplazados o refugiados, procedentes de Colombia en el período **2001-2003**, podemos observar en el siguiente cuadro que del total de la población desplazada **764, 230** eran **niños** y **234 niñas**.

Cabe resaltar que de **464 niños/as** que hay en la población total de desplazados, **230** están asistiendo a la escuela, los cuales suman el **48%** niños/as desplazados/as.

**CUADRO No. 17
TOTAL DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN DARIÉN, SEGÚN
SEXO.**

SEXO	CANTIDAD	%
MUJERES	141	18%
HOMBRES	164	22%
TOTAL	305	40%
<i>NIÑOS</i>	230	30%
<i>NIÑAS</i>	234	30%
TOTAL	464	60%
GRAN TOTAL	769	100%

Fuente: Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)- 2004

**CUADRO NO.18
POBLACIÓN DESPLAZADA EN DARIÉN
POR GRUPOS ETÁREOS**

EDAD	NÚMERO	PORCENTAJE (%)
0 – 1	56	7%
2 – 4	83	11%
5 – 9	135	17%
10 – 14	115	15%
15 – 19	102	13%
GRAN TOTAL	491	66%

Nota: La mayoría de la población se concentra en las edades de 2 a 19 años.

Fuente: Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)-2004

11. Proporcionen datos estadísticos (como, cuando quepa, por sexo, edad, tipo de delito) para el período 2001-2003 sobre:

a) El número de menores de 18 años que se presume que han cometido un delito denunciado a la policía;

CUADRO NO.19
NÚMERO DE MENORES DE 18 AÑOS CON PRESUNCIÓN DE DELITOS,
POR SEXO- AÑO 2001, 2002, 2003.

SEXO	2001	2002	2003
MASCULINO	492	479	625
FEMENINO	17	1	0
TOTALES	509	480	625

Fuente: Instituto de Estudios Interdisciplinarios – MINJUMNFA – 2004

S/E: Sin Especificar edades.

CUADRO NO.20
NÚMERO DE MENORES DE 18 AÑOS CON PRESUNCIÓN DE DELITOS,
POR EDAD- AÑO 2001- 2003.

EDAD	2001	2002	2003
14	42	23	30
15	72	87	91
16	158	134	182
17	210	207	266
18	19	19	32
S/E	8	10	24
TOTALES	509	480	625

Fuente: Instituto de Estudios Interdisciplinarios – MINJUMNFA – 2004

S/E: Sin Especificar edades

b) El número de menores de 18 años sometidos a procedimientos penales en cuyo caso algún tribunal haya dictado sentencia condenatoria y el carácter de la sanción (servicio a la comunidad, detención u otra);

CUADRO N0 21
MENORES DE 18 AÑOS EN CUMPLIMIENTO DE PENA, SEGÚN CENTRO
2001- 2003

CENTROS	2001	2002	2003	TOTAL
----------------	-------------	-------------	-------------	--------------

CUSTODIA Y CUMPLIMIENTO	2	4	3	9
CENTRO DE CUMPLIMIENTO TOCUMEN	17	73	26	116
CENTRO BASILIO LAKAS (COLÓN)	3	1	0	4
CENTRO AURELIO GRANADO (CHIRIQUÍ)	3	5	6	14
GRAN TOTAL	25	83	35	143

FUENTE; INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIO- MINJUMNFA- 2004

c) El número de menores de 18 años en detención y prisión, su lugar de detención o prisión (por ejemplo, la estación de policía, la cárcel, si están separados de los adultos o junto con ellos, u otro lugar); (Pendiente)

d) El número de sentencias suspendidas; en el 2002, los porcentajes de casos pendientes de audiencia calificatoria era el 87.2% y los casos pendientes de audiencia de fondo eran el 96.2%. Los términos en pocas ocasiones eran cumplidos por los jueces.

e) El porcentaje de casos de reincidentes; (Pendiente)

f) El número de delitos cometidos por menores de 18 años como porcentaje del total de delitos. (Pendiente)

12. Con relación a medidas de protección especial, proporcionen y evalúen los datos estadísticos (por ejemplo, por sexo, edad, provincia y municipio, por año) para el período 2001-2003 sobre:

a) El número y la proporción de niños de la calle:

R.-a. El Código de la Familia establece en su Título II, artículo 499, segundo párrafo, *“se considera menor en la calle, aquél que tiene familia y vive con ella, pero debido a limitaciones económicas y sociales, se ve obligado a trabajar en la calle”*.

Y por otro lado, *“se considera menor de la calle, aquel que vive en la calle y ha perdido casi todo contacto con su familia de origen, o si este contacto se da, es de forma esporádica”*. En base a estas definiciones, nuestro país no tiene niñez de la Calle, sin embargo un considerable porcentaje de la población detectada reúne las características que establece la definición de niñez en la calle.

La Encuesta de Trabajo Infantil de Panamá, realizada en el año 2000, destaca que en las áreas **urbanas** las ocupaciones que tienen primacía son las de vendedores ambulantes o sea **7,253 niños y niñas, del total de la fuerza laboral infantil, (46,953)** en el rango de edad de 5 a 17 años de edad; lo cual corresponde a la categoría de Niñez en Calle que establece el Código de la Familia.

b.- El número de niños involucrados en la explotación sexual, comprensiva de la prostitución, la pornografía y la trata, y el número de niños con acceso a rehabilitación u otra clase de asistencia;

Las estadísticas correspondientes al número de niños y niñas involucrados en Explotación Sexual, en el año 2001, reportan la atención de **49 casos de Corrupción de Menores y 46 casos en el año 2002.**

En el año 2003, las estadísticas criminales, dan cuenta de **55 casos** dentro de la figura de **Corrupción de Menores**, **3 casos** dentro de la figura de **Proxenetismo** y **1 caso de Trata de Menores.**

c.-El número de niños involucrados en el trabajo infantil (sector estructurado o informal, en zona urbana o rural).

R.- Las cifras más recientes sobre trabajo infantil en Panamá surgidas en la Encuesta de Trabajo Infantil de Panamá realizada en el año 2000, revelan que la población total de niños y niñas en edades entre **5 y 17 años** está constituida por **755,032** personas que representan un **37.8%** de la población total del país.

De esta población, se cuenta con **57,524 niños y niñas** económicamente activo/as, de los cuales **47,976 (83%) se encuentran ocupados**, o sea el **83%**. Si desagregamos estas cifras por sexo, **76.8% son niños y 23.1% son niñas.**

En el área rural, se localizan la mayoría de los y las menores ocupado/as, es decir **32,985**, lo cual representa un **68.8%** de la población, mientras que en el área urbana se ubican **31.2%**, es decir, **14,991 niños y niñas.**

La población ocupada está inmersa mayoritariamente en actividades relacionadas con la agricultura (**51.4%**), con el comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres domésticos (**14.7%**); con actividades comunitarias, sociales y personales de servicios (**10.5%**); y con hogares con servicio doméstico (**6.1%**).

Por grupos de edad, las proporciones en la fuerza laboral infantil y adolescente en el **área rural** de los menores de **5 a 9 años de edad (6.6%)** y de **10 a 14 años de edad (36.6)**, son mayores que las correspondientes en el **área urbana (1.9% y 24.9%)**, sin embargo, aún más elevadas son las que se observan en las **áreas indígenas (10.2% y 40.9%)**. En el caso del grupo de **15 a 17 años de edad** ocurre lo contrario: **73.2%** en el **área urbana**, **56.9%** en el **área rural**, y **48.9%** en las **áreas indígenas.**

Por sexo, en todas las áreas, predominan los hombres en la fuerza laboral infantil y adolescente: **80.0% en el área rural**, **68.6% en las áreas indígenas**, y **66.1% en el área urbana.** La distribución por sexo según grupos de edad presenta el mismo patrón que se da a nivel total: mayor proporción, para cada sexo, de menores de **5 a 14 años de edad** en las **áreas indígenas y rurales**, y mayor proporción de menores de **15 a 17 años en el área urbana.**

B. Medidas generales de aplicación

1. El Comité quisiera recibir información específica sobre las actividades concretas y los plazos por lo que pertenece a las recomendaciones contenidas en sus anteriores observaciones finales (CRC/C/15/Add.68, de 24 de enero de 1997) que aún no se han

implementado, en particular las relativas a la **ejecución de una estrategia nacional general sobre el niño y el fortalecimiento y la coordinación del marco institucional (párr. 23)**,

En atención a las recomendaciones del Comité y en cumplimiento de los Acuerdos surgidos en la X Cumbre Iberoamericana de Presidenta y Presidentes y Jefes de Estado, realizada en Panamá en el año 2000, que tuvo como tema central “**Unidos por la Niñez y la Adolescencia, Base de la Justicia y la Equidad en el Nuevo Milenio**”, el Gobierno de Panamá formuló y presentó a la ciudadanía el **Plan Nacional de Infancia y Adolescencia** con la participación de todos los actores de la sociedad Panameña, entendiéndose por ellos las organizaciones no gubernamentales, la empresa privada, los sindicatos, los periodistas, docentes, padres de familia, iglesias, entidades gubernamentales, niños, niñas y adolescentes. Este Plan tiene objetivos, metas y acciones alcanzables al año 2015.

Igualmente en relación a la recomendación del Comité para la creación de un organismo permanente que coordine y supervise la aplicación de la Convención, es importante señalar que mediante **Decreto Ejecutivo No.140 de 11 de noviembre de 2003**, se crea el **Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia**, conformado por entidades gubernamentales, no gubernamentales y de la sociedad civil que trabajan en beneficio de la niñez y la adolescencia.

El desarrollo de un sistema para reunir datos (párr. 25),

Otra de las observaciones del Comité atendida por el Estado Panameño fue el relativo a la Creación e implementación de Sistemas de Indicadores desagregados por sexo grupos de edad, provincias y comarcas indígenas para medir los logros y dificultades en relación al cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño. En ese sentido se ha creado el **Sistema Integrado de Indicadores para el Desarrollo (SID)** que contiene indicadores relativos a niñez y adolescencia, para la toma de decisiones y el seguimiento a Conferencias y Cumbres Internacionales, entre la que se destaca la Cumbre Mundial de Infancia y Adolescencia. Por otra parte es importante señalar que actualmente se está levantando un **Sistema de Indicadores Especializado en Infancia y Adolescencia (INFOLAC)**; otro esfuerzo adicional de Panamá en este sentido ha sido la creación del **Sistema de Indicadores de Género** que recoge los principales indicadores de Infancia y Adolescencia desagregados por Género y de reciente creación el **Centro Nacional de Información sobre Niñez y Familia**, punto focal de la Red Interamericana de Información sobre Niñez y Familia (RIIN), cuya función es capturar, seleccionar, analizar y difundir la información, proyectos e instituciones que trabajen a favor de la Niñez y la Familia, referente a los asuntos jurídicos, sociales, educación, prevención de farmacodependencia y salud.

La reforma de la legislación sobre la edad establecida legalmente para el matrimonio (párr. 10),

El **Código de la Familia en su Capítulo II “De los impedimentos Matrimoniales”, Artículo 35**, establece que; “Esta prohibido el Matrimonio”:

1.- Al menor de dieciocho (18) años, sin el consentimiento previo y expreso de quien ejerza en relación a él la patria potestad o la tutela en su caso.

Reforma en cuanto al trabajo infantil (párr. 33),

En atención a este apartado es oportuno señalar que Panamá aprueba mediante **Ley 17 de 15 de junio de 2000, el Convenio 138, sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo** y el **Convenio 182 sobre la Prohibición de las peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, aprobado mediante Ley 18 de 15 de junio del mismo año**, comprometiéndose así a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los(as) niños(as) y adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición e eliminación de las peores formas de trabajo infantil, con carácter de urgencia.

El Gobierno de Panamá, ha estado trabajando con el Programa Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (OIT/IPEC) desde la firma del Memorando de Entendimiento en el año 1996.

La mayor parte de las actividades del IPEC se han focalizado en la recopilación de información y fortalecimiento de alianzas estratégicas con sectores claves. Además ha proporcionado asistencia técnica permanente al Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Menor Trabajador.

En este sentido en el marco del **Programa de País para Combatir las Peores Formas de Trabajo Infantil en Panamá**, se desarrollan los proyectos que a continuación detallamos:

- **Proyecto para la Prevención y Eliminación de las Peores formas de Trabajo Infantil Doméstico**, el cual ha realizado una investigación sobre la situación del Trabajo Infantil Doméstico en Panamá. Adicionalmente, se desarrollan programas y acciones para concienciar sobre sus riesgos y consecuencias y para retirar a los niños más vulnerables del trabajo. Estas acciones se coordinan con el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil en conjunto con el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, entidades gubernamentales y no gubernamentales, y agencias ejecutoras. Se establecerá próximamente una base de datos con información cualitativa sobre trabajo infantil, incluir el módulo de trabajo infantil en la encuesta regular de hogares, a fin de asegurar que datos comparables sean recopilados cada cierto tiempo, permitiéndonos medir el impacto de las políticas y programas para la erradicación del trabajo infantil.

- **Proyecto para la Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial de la Niñez y la Adolescencia**, este proyecto se extenderá hasta el año 2005. Se han realizado talleres de capacitación a sectores claves, tales como: periodistas, instituciones no gubernamentales, instituciones públicas entre otras, Foros de discusión abierta sobre el tema, campañas de sensibilización e información a nivel nacional así como y el mejoramiento de la legislación. En este sentido, recientemente fue presentado a la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley No.51 que dicta disposiciones para la prevención y tipificación de delitos contra la integridad y la libertad sexual, modifica y adiciona artículos a los Códigos Penal y Judicial. Esta Ley aumenta las penas para los delitos, además de que adiciona los delitos de *pornografía, turismo sexual infantil y trata infantil*, que no estaban tipificados anteriormente.

La protección de los niños refugiados (párr. 34),

En cuanto a la protección de los niños refugiados se cuenta con el **Decreto Ejecutivo n° 23, de 10 de febrero de 1998**, “por la cual se desarrolla la ley N° 5 del 26 de octubre de 1997 que aprueba la Convención de 1951 y protocolo de 1967 sobre el estatuto de refugiados, se derogan el decreto N° 100 del 6 de julio de 1981 y la resolución ejecutiva N° 461 del 9 de octubre de 1984, y se dictan nuevas disposiciones en materia de protección temporal por razones humanitarias”. Tal como se ha expresado anteriormente en el ámbito nacional contamos con la **Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR)**, quien está adscrita al Ministerio de Gobierno y Justicia y quien es la encargada de la coordinación y ejecución de los programas de atención y protección a los refugiados y de las personas sujetas al Estatuto Provisional Humanitario de Protección.

Esta oficina considera a las personas que ingresan a través de las fronteras de Colombia y Costa Rica con nuestro país, como **Población Temporal bajo Protección Humanitaria**, por consiguiente no tienen registros bajo la categoría de Refugiados.

Con la población *Temporal bajo Protección Humanitaria* la Oficina Nacional para Refugiados desarrolla el **Programa de Subsistencia** dirigidos a niños y niñas en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, beneficiando alrededor de **cuarenta y cinco (45) niños y niñas en el periodo 2001 En el año 2002, se beneficiaron alrededor de treinta y ocho (38) niños y niñas y cuarenta y cinco (45) para el 2003**. Del total de la población atendida en los tres años **setenta y cuatro (74)** son niñas y cincuenta **(50) son niños**; dando un total de **124 niños y niñas beneficiados/as**.

La población registrada en esta categoría proceden en su mayoría de países tales como: El Salvador, Cuba, Colombia, Perú, Nicaragua, Haití y Camerún. Estos cuatro (4) últimos en menor escala.

Actualmente cuenta con el **Programa de Educación Vocacional** el cual es financiado a través del Programa de Naciones Unidas y el subsidio para cada una de estas familias oscila en B/. 100.00. Además esta Oficina tiene otros Programas tales como: **Programa Educación Primaria, Programa de Gastos Médicos**.

La prevención del abuso deshonesto y la explotación sexual (párr. 35)

La Ley No.38 sobre Violencia Doméstica y Maltrato al Niño, Niña y Adolescente, representa un instrumento jurídico-social en materia de atención a la violencia intrafamiliar en nuestro país. Esta Ley contempla el incremento de la sanción en los delitos de violencia intrafamiliar, reconoce el derecho patrimonial como forma de violencia, integra medidas de protección, el servicio comunitario supervisado como pena y amplía el marco de protección a las sobrevivientes.

Proyecto de Ley No.51, que dicta disposiciones para la prevención y tipificación de delitos contra la integridad y la libertad sexual, y modifica y adiciona artículos de los códigos Penal y Judicial. Este proyecto establece normas de carácter penal, procesal y preventivo con objetivo fundamental de proteger a las personas menores de edad de las

diversas manifestaciones de explotación sexual incluyendo todas las modalidades, de acuerdo con el interés superior de la niñez y los principios rectores de la Constitución Política, el Libro III del Código de la Familia y los tratados y convenios internacionales sobre la materia aprobados y ratificados por Panamá.

Reforma del sistema de justicia de menores (párr. 36). Expliquen los obstáculos que han impedido la aplicación y de qué modo cuenta superarlos el Estado Parte.

El Régimen de Responsabilidad Penal para la Adolescencia, se creó a través de la **Ley 40 de 26 de Agosto de 1999**. En este documento se establecen las normativas que señalan los términos y condiciones en que los y las adolescentes son responsables por las faltas que cometan contra la Ley Penal. Por otro lado, la ley crea las instituciones y los procedimientos especiales dentro del marco de la jurisdicción de menores.

A escasos dos años de creada la Ley 40 de Responsabilidad Penal para la Adolescencia, surge un movimiento emanado de la sociedad civil que promueve un endurecimiento de las sanciones a los y las adolescentes infractores (as). Como consecuencia el **6 de junio de 2003** se aprueba la **Ley 46**, que introduce modificaciones a la Ley 40.

En el marco de las modificaciones introducidas a la Ley 40 a través de la Ley 46, se establecen los siguientes aspectos:

- El adolescente sólo podrá ser investigado, procesado y sancionado por los hechos descritos expresamente como delitos en la ley penal vigente.
- Las infracciones consideradas dentro del Código Administrativo y otras leyes especiales, serán competencia de los Jueces de Niñez y Adolescencia y no de los Jueces Penales.
- Se amplía las causales de nulidad de los procesos judiciales que se le sigan a un (a) adolescente en comisión de delito.
- Se establece el concepto de delito en vez de acto infractor, tipificando los delitos cometidos por el adolescente de acuerdo con el Código Penal vigente.
- Se amplía la competencia de los Tribunales Superiores de Justicia, brindando un marco más amplio de recursos hacia la protección de los derechos del adolescente en comisión de delito, de recibir un proceso justo.
- Se aumenta el tiempo para que se haga la declaratoria de rebeldía y por consiguiente el archivo del expediente, haciendo la tipificación de siete (7) años para los delitos graves, tales como violación sexual, secuestro, robo, tráfico ilícito de drogas, lesiones personales dolosas gravísimas y lesiones personales dolosas como resultado de muerte y de tres (3) años para todos los otros delitos.
- Se hace el reconocimiento de las actuaciones de una jurisdicción a otra, siempre y cuando no se hayan violado o menoscabado los derechos de los (as) adolescentes.

- Se amplía el marco de las detenciones preventivas introduciéndose como causal de la misma las lesiones personales gravísimas, las lesiones personales dolosas con resultado de muerte, especificando que el delito

investigado permita la detención provisional en la jurisdicción penal ordinaria.

- Se especifica el carácter excepcional de la detención provisional por parte del Fiscal y con la supervisión del Juez Penal de Adolescente.
- Se aumentan las medidas cautelares de 2 a 6 meses, con una posibilidad de prórroga hasta por otros 6 meses, permitiendo un tiempo razonable para que se establezca una medida curativa a cualquier adolescente.
- Se establece un término de 90 días al Fiscal correspondiente para completar la investigación, con una posible extensión de 90 días, siempre que no se encuentre ningún adolescente detenido provisionalmente.
- Se especifica que la calificación del presunto delito cometido debe ser provisional y genérica en vez de provisional y específica.
- Se especifican las sanciones a los Fiscales cuando injustificadamente se ausenten de las audiencias.
- Se modifica el tiempo específico de prescripción penal de los delitos de 5 a 7 años para los delitos graves y de 3 a 5 años en todos los demás delitos de acción pública. De igual forma, se especifica la manera de la prescripción de la acción penal.
- Se establecen penas de prisión para los delitos tipificados como lesiones personales gravísimas y lesiones personales dolosas con resultado de muerte. Además se establece que las penas de prisión no deben exceder la pena establecida para los adultos.
- Se establece que es responsabilidad del Instituto de Estudios Interdisciplinarios del Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, realizar funciones técnicas y administrativas dentro de los Centros de Cumplimiento y Custodia y se le atribuye al director de estos Centros la responsabilidad de realizar cualquier acción que beneficie al o la adolescente, siempre y cuando las mismas no sean incompatibles con la sanción.

Dificultades surgidas en la aplicación de la Ley 40

Al ser aprobada la Ley 40 de Responsabilidad Penal para la Adolescencia, en agosto de 1999, surgen una serie de retos que hay que salvar para poner en práctica la misma. Estos retos se presentan en todas las instancias involucradas en el logro de los objetivos contemplados, como son: el Órgano Judicial, el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia, el Ministerio Público, la Policía Nacional y la sociedad civil.

- A nivel del Órgano Judicial y el Ministerio Público, las limitaciones presupuestarias obstaculizaron en sus inicios la conformación de la estructura legal y el nombramiento de los funcionarios requeridos para la aplicación del proceso judicial a los adolescentes infractores, como son el nombramiento de los jueces penales, los jueces de cumplimiento, las fiscalías de adolescencia, las medicaturas forenses para adolescentes, entre otros.

- La creación de la Ley 40, coincidió con los primeros años de funcionamiento del MINJUMNFA, situación que generó conflictos con relación a la competencia del Instituto de Estudios Interdisciplinarios como ente rector por parte del

Ministerio de los programas de resocialización del adolescente infractor, los órganos responsables de la investigación y los responsables del proceso judicial.

Por otro lado, a lo interno del Ministerio hubo que realizar ajustes relacionados con la planta física como de la población atendida para la separación de la población en situación preventiva de la sancionada, como también los infractores de los de riesgo.

Esto obligó a que el Ministerio a través del Instituto de Estudios Interdisciplinarios se viera obligado a la construcción de nuevas edificaciones, a la introducción de nuevas metodologías de intervención del adolescente beneficiario de los distintos programas de resocialización.

En cuanto a la sociedad civil, hubo que establecer estrategias tanto legales como técnicas que permitiera la aplicación de la familia y la sociedad en general en el proceso resocializador y disminuir el impacto que en algunos sectores de la sociedad generaba la ley 40.

2-Faciliten información sobre la reforma del Código de la Familia e indiquen en qué medida éste contribuye a que se dé cabal cumplimiento en la legislación interna a los principios y las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Indiquen los casos, si los hubiere, en que se haya invocado la Convención directamente ante los tribunales nacionales.

En relación a este punto señalamos lo siguiente:

- ✚ La Ley 39 de 30 de abril de 2003, sobre el Reconocimiento de la Paternidad, tal y cual lo solicita la Convención del Niño. Esta Ley le brinda al menor el derecho a ser reconocido.
- ✚ La Ley 38 de 10 de julio del 2001, la cual reforma el Código Penal, aumenta la sanción de los delitos de violencia intrafamiliar y de maltrato al niño, a la niña y a los adolescentes.
- ✚ La nueva legislación le da amplitud al Juzgado para evitar la impunidad al que agrede física, sexual, patrimonial o psicológicamente o hostigue a un menor. También sanciona el maltrato al niño, niña y adolescente.

Existen otras reformas al Código sobre la legislación penal del menor y en materia de adopciones, estas legislaciones son acordes a las exigencias establecidas por la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención de Cooperación en materia de Adopción Internacional.

Todas estas legislaciones se complementan con Tratados en materias específicas de niñez, tales como la adopción, obligaciones alimentarias y el secuestro internacional de menores de edad.

3. Proporcionen información sobre el estatuto, el funcionamiento y el rol del Ministerio de la Juventud, la Mujer, el Niño y la Familia y del Comité Nacional que coordina la implementación de la Convención.

El Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez, y la Familia, creado mediante Ley 42 del 19 de Noviembre de 1997, (Gaceta Oficial 23,424) inició sus funciones el 1° de Enero de 1998. Esta ley es de significativa importancia, pues este Ministerio es la entidad gubernamental que tiene bajo su responsabilidad la organización, administración, coordinación y ejecución de políticas, planes, programas y diversas acciones destinadas al fortalecimiento de la niñez y la juventud, entre otros sectores de la población panameña.

Cuenta dentro de su estructura con una Dirección Nacional de la Niñez y una Dirección Nacional de la Juventud, a través de las cuales se planifica, desarrolla, coordina, ejecuta y da seguimiento a la aplicación de las políticas, programas, proyectos y acciones orientadas a favorecer el desarrollo integral de la niñez y de la adolescencia.

De igual forma, dentro de la estructura ministerial existe un Instituto de Estudios Interdisciplinarios que es la entidad encargada de velar por la atención y la protección de la niñez, en especial, de los/as menores infractores.

El Comité Nacional para la Vigilancia del Cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño, fue derogado y en su defecto se crea mediante Decreto 140 de 11 de noviembre de 2003, el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, presidido por el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia.

4. Proporcionen información sobre las actividades del Defensor del Pueblo, en particular en cuanto a su competencia para tramitar las quejas de particulares por violación de los derechos del niño.

La Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, fue creada mediante Ley 7 de 5 de febrero de 1997, cuyas funciones son:

- Investigar los actos u omisiones de las autoridades y de los servidores públicos que impliquen violaciones a los derechos establecidos en el Título III de la Constitución Política de la República, los demás derechos constitucionales, así como los previstos en tratados, convenios y declaraciones internacionales, suscritos y ratificados por el Estado panameño.
- Inquirir sobre los actos, hechos u omisiones de la administración pública, incluyendo como tal al Órgano Ejecutivo, a los gobiernos locales y a la Fuerza Pública, que pudieran haberse realizado irregularmente.
- Investigar y denunciar hechos, actos u omisiones de las empresas públicas, mixtas o privadas, personas naturales o jurídicas, que desarrollen un servicio público por concesión o autorización administrativa.
- Recomendar anteproyectos de ley en materia de su competencia a los titulares de la iniciativa legislativa.
- Realizar estudios e investigaciones, a fin de incorporar normas internacionales sobre Derechos Humanos en el ordenamiento jurídico interno.

- Atender las quejas y situaciones que afecten los Derechos Humanos y promover, ante la autoridad respectiva, que se subsanen las condiciones que impidan a las personas el pleno ejercicio de sus derechos.
- Diseñar y adoptar políticas de promoción y divulgación de los Derechos Humanos; difundir el conocimiento de la Constitución Política de la República, especialmente de los Derechos consagrados en ella; establecer comunicación permanente con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para la protección y defensa de los Derechos Humanos; celebrar convenios con establecimientos educativos y de investigación para la divulgación y promoción de los Derechos Humanos; celebrar convenios de cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales, extranjeras e internacionales.

Cabe resaltar como un paso positivo en Defensa de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Panamá, la recién creada **Delegación de la Niñez y la Adolescencia**, dentro de la Defensoría del Pueblo.

5. Indiquen si existe un plan nacional de derechos humanos y proporcionen además información sobre su contenido y ejecución.

No se cuenta actualmente con un Plan Nacional de Derechos Humanos,

6. Proporcionen información sobre las actividades del Comité para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección al Menor Trabajador y los resultados que ha obtenido.

El Comité tiene entre sus actividades la agilización de las acciones relevantes a desarrollar por el Estado:

- Encuesta de **Trabajo Infantil en Panamá: 2000** llevada a cabo por la Contraloría General de la República, con apoyo de OIT/IPEC y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral
- Diseño y Formulación de **Programa de País para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil**
- Proyecto para la Prevención y Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil Doméstico, en la provincia de Veraguas
- Proyecto para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial

7. Proporcionen más información sobre la forma en que las instituciones gubernamentales cooperan con las organizaciones no gubernamentales, en especial con respecto a la participación de representantes de la sociedad civil en la confección e implementación de las políticas y los programas para la niñez.

R. Panamá puede señalar con mucha satisfacción que en los últimos años ha tenido una positiva experiencia en lo que se refiere a la participación de representantes de la sociedad civil en la confección e implementación de políticas y programas para la Niñez y la Adolescencia, prueba de ello es la convocatoria a nivel nacional que se llevó a cabo para la elaboración del **Plan Estratégico Nacional de Niñez y Adolescencia**,

Panamá 2015, con el apoyo del Fondo de Naciones para la Infancia (UNICEF), como organismo cooperante. En este mismo sentido, la **conformación de la Red Nacional de Apoyo a la Niñez y a la Adolescencia**, integrada por Instituciones de Protección a la Niñez, iniciativa ésta del Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia. Igualmente, podemos señalar la participación de las organizaciones no gubernamentales y representantes de la sociedad civil en la elaboración de las **Políticas Públicas Focalizadas**, dando como resultado la creación de la **Unidad de Gestión y Coordinación** y los consiguientes **tres Planes de Acción en temas emergentes: Trabajo Infantil, Niñez en Calle y Niñez Trabajadora**, con el apoyo del Instituto Interamericano del Niño. En este mismo sentido es satisfactorio señalar la participación de representantes de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en todas las Comisiones que se han creado para la atención de las situaciones de la niñez en riesgo social.

Particular mención el subsidio Estatal dirigido a las Organizaciones No Gubernamentales que realizan programas y/o acciones en beneficio a la niñez y a la adolescencia,

8. Indiquen las cosas que afectan a los niños que el Estado Parte considera que tienen prioridad y exigen que se les preste atención cuanto antes en cumplimiento de lo dispuesto en la Convención.

R.- Detallamos a continuación las cosas que el Estado Parte considera que tienen prioridad y que se les debe prestar atención cuanto antes en cumplimiento a lo dispuesto en la Convención.

- Disminución de la pobreza en grupos vulnerables como son los niños y niñas de áreas marginales urbano – marginales, rurales e indígenas
- Implementación de programas de prevención, atención dirigidos a los niños y niñas afectados por el VIH/SIDA.
- Desarrollo y Seguimiento de programas de prevención, atención y rehabilitación, dirigidos a los niños, niñas y adolescentes explotados sexualmente.
- Disminuir el Trabajo Infantil y Niñez en calle
- Desnutrición Infantil en áreas indígenas y rurales
- Aumento de la cobertura de la educación en áreas indígenas y rurales
- Consolidar los programas de Atención a la Mujer Embarazada para Prevenir la Mortalidad Materna y Perinatal sobretudo en el área rural e indígena.
- Realizar investigaciones y estudios que nos permitan conocer la situación de la población afro-antillana-panameña.

Parte II

Faciliten el texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los demás idiomas o dialectos, según corresponda. De ser posible, háganlo electrónicamente.

Parte III

En esta sección, el Estado Parte ha de actualizar sucintamente (tres páginas como máximo) la información facilitada en su informe en relación con:

Los nuevos proyectos de ley o las leyes recién promulgadas;
A continuación enunciamos las leyes recién promulgadas:

Ley 17 de 15 de Junio de 2000	Se ratifica el Convenio 138 de la OIT, sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo.
Ley 18 de 15 de Junio de 2000	Se ratifica el Convenio 182 de la OIT, sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación.
Ley 3 del 10 de Enero de 2001	Convención Interamericana para la Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
Decreto Ejecutivo No.31 De 16 de Abril de 2001	Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación en Género (SNCG)
Ley N°18 de 2 mayo de 2001	Modifica, subroga y adiciona artículos al Código de la Familia, sobre adopción, y se crea la Dirección Nacional de Adopciones.
Ley 38 de 10 de julio de 2001	Reforma y adiciona artículos al Código Penal y Judicial, sobre Violencia Doméstica y Maltrato al Niño, Niña y Adolescente, deroga artículos de la Ley 27 de 1995 y dicta otras disposiciones.
Decreto 6 de 19 de marzo de 2002	Por el cual se toman medidas en materia de Inscripción de nacimientos de panameños/as nacido/as en el extranjero.
Ley 29 de 13 Junio de 2002.	Garantiza la salud y la educación de la Adolescente embarazada, su permanencia en el sistema educativo y protección legal en los casos que se requiera
Ley 40 de 5 de agosto de 2002.	Crea los Hogares Comunitarios.
Decreto Ejecutivo 69 de 25 de Septiembre de 2002	Por el cual se reglamenta el reconocimiento de las entidades colaboradoras de Adopción Internacional (Organismos Acreditados), establecidos en el Convenio de la Haya de 1993, relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.
Decreto Ejecutivo 91 de 6 de diciembre de 2002.	Por el cual se aprueba una Política Pública Focalizada sobre Trabajo Infantil, Explotación Sexual y Niñez en Calle y se crea una Unidad de Gestión y Coordinación.
Decreto Ejecutivo 63 de 27 de Febrero de 2003	Que crea el Consejo Nacional para la Salud sin Tabaco.
Ley 39 de 30 de abril de 2003	Que modifica y adiciona artículos al Código de la Familia, sobre Reconocimiento de la Paternidad y Dicta otras Disposiciones
Ley 46 de 6 de julio de 2003,	La cual modifica algunos artículos de la Ley 40, de 26 de agosto de 1999, sobre Régimen Especial de Responsabilidad Penal para la adolescencia

Decreto Ejecutivo No.140 de 11 de noviembre de 2003.	Por el cual se crea el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
Proyecto de Ley 51 (Aprobado en 3er debate de la Asamblea Legislativa, sancionado por la Presidenta de la República y se espera promulgación en Gaceta Oficial)	Que dicta disposiciones para la prevención y tipificación de Delitos contra la Integridad y la Libertad Sexual y modifica y adiciona artículos a los códigos Penal y Judicial.

Las nuevas instituciones;

- La Unidad de Atención Especializada, para la atención de los niños, niñas y adolescentes en calle, en el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia.
- Creación de ocho (8) Juzgados Penales de Adolescentes en la República de Panamá.
- Se crea un Fiscal de Adolescentes por cada Juez Penal de adolescentes.
- Se crearon dos Juzgados de Cumplimiento: **uno** (1) con sede en la ciudad de Panamá y jurisdicción en las provincias de Panamá, Colón y Darién y en la Comarca de Kuna Yala y el **otro** con sede en la ciudad de David y jurisdicción en las provincias de Chiriquí, Bocas del Toro, Coclé, Herrera, Los Santos y Veraguas.
- Delegación de la Niñez y la Adolescencia en la Defensoría del Pueblo
- Departamento de Atención al Trabajo Infantil y Protección al Menor Trabajador, en el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.
- La Red de Seguridad y Salud contra el Trabajo Infantil Insalubre y Peligroso. Ministerio de Salud.
- División de Acto Infractor de Adolescentes, de la Policía Técnica Judicial.

- Las políticas recientes;

- Plan Estratégico Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Panamá 2015.
- Políticas Públicas Focalizadas sobre Trabajo Infantil, Niñez en Calle y Explotación Sexual.
- Plan Estratégico Multisectorial de ITS/VIH/SIDA, período 2003 - 2007
- Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional de Panamá, 2003 2007
- Estrategia Nacional y Plan de Acción para Reducir la Pobreza 2000 – 2004
- Estrategia Nacional en Materia de Drogas, 2002-2007
- Fomento de la Democratización de los Servicios Educativos.
- Ampliación de la participación de la familia y la comunidad en la Educación.
- Atención prioritaria al mejoramiento de la calidad de la Educación.
- Búsqueda de una planificación y gestión moderna descentralizada y eficiente.

-

Los programas y proyectos recién ejecutados y su alcance.

PROGRAMAS:

Programa de País para Combatir las Peores Formas de Trabajo Infantil (Nacional)

- Sub-Programa de Trabajo Infantil Doméstico en casa de Terceros.
- Sub-Programa de Explotación Sexual Comercial en Panamá.
- Programa de Hogares Comunitarios, dirigidos a niños y niñas de 0 a 5 años, de alcance provincial.
- Programa de Educación Comunitaria (EDUCOM), a nivel de la Provincia de Panamá.
- Enseñanza de una lengua extranjera en la educación básica General (Inglés o Francés)
- Educación Bilingüe Intercultural para la Población Indígena.
- Programa en Busca de Oportunidades, dirigido a jóvenes integrantes de bandas juveniles o que viven en riesgo social.
- Programa de Alimentación Complementaria y Micro- Nutrientes.
- Programa Quiero Ser, dirigido a niños, niñas y adolescente en riesgo social.